

Consejería de Empleo y Formación

4247 Resolución de 31-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para establecimientos sanitarios, hospitalización y asistencia.- Exp. 200844150010.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Establecimientos Sanitarios, Hospitalización y Asistencia, (Código de Convenio número 3000515) de ámbito Sector, suscrito con fecha 14-02-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA CONVENIO COLECTIVO 2006-2008

Por la Parte Social:

(U.S.O.)

D. Amable

D.ª Dolores Pina Cuenca

(CC.OO.)

D. Javier Martín Samaniego

D. José Rubio Ballester

(U.G.T.)

D. Pedro Valle Fernández

Por la Parte Empresarial:

D.ª Susana Casado Gutiérrez.

D. Eduardo Reina Infantes.

D. Manuel Sánchez Madrid.

D. David González Muñoz

(Asesor)

En la ciudad de Murcia, siendo las 10,30 horas del día 14 de febrero de 2008, y en las instalaciones de C.R.O.E.M., sitos en c/ Acisclo Díaz, 5 de Murcia, se

reúnen los firmantes del Convenio Colectivo 2006-2008 de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, (Código n.º 3000515), para la Región de Murcia.

Se inicia la reunión y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de referencia se acuerda establecer la Tablas Salariales de acuerdo con el I.P.C. real (4,20%) del año 2007 más el incremento del 0,30% (Total 4,50%) a tenor de lo establecido en el ART. 29 para el ejercicio 2008.

Asimismo de acuerdo con el ART. 22 de dicho Convenio Colectivo el número de horas efectivas de trabajo para el año 2008 será de 1791.

Igualmente se acuerda que con lo establecido en las reuniones del Convenio Colectivo 2006-2008, el incremento del importe de los Gastos de Locomoción para el ejercicio 2008, será el mismo que el aplicado a los Salarios, es decir del 4,50%, sobre el importe de dicho concepto en 2007.

Se procede a la elaboración de la Tabla Salarial para el 2008, y una vez corroborada por todos los asistentes, se da paso a la firma de la misma. Asimismo se acuerda su remisión a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su Registro y subsiguiente Publicación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12,00 horas del día de la fecha.

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2008.

CONVENIO COLECTIVO ESTABLECIMIENTOS. SANITARIOS Año 2008

Categorías Profesionales	Nivel	Salario Base
Personal Directivo:		
Director Médico.	1	1.510,77 €
Director Administrativo.	1	1.510,77 €
Personal Sanitario:		
Jefe de Servicios	2	1.383,30 €
Médico	3	1.257,63 €
Farmacéutico, Odontólogo.	3	1.257,63 €
Jefe de Enfermería	4	1.091,19 €
D.U.E., A.T.S., Enfermera, Matrona	5	925,78 €
Fisioterapeuta	5	925,78 €
Técnico Especialista Sanitario	6	842,55 €
Auxiliar de Clínica	7	806,25 €
Celador, Cuidador Psiquiátrico	8	806,25 €
Personal Administrativo.		
Administrador	5	925,78 €
Jefe de Sección	6	842,55 €
Contable, Programador, Ofic. Admtivo	6	842,55 €
Auxiliar Admtivo, Operador	7	806,25 €
Recepcionista, Telefonista	7	806,25 €
Aspirante Admtivo.	10	602,16 €
Personal Subalterno.		
Ordenanza	8	826,25 €

Categorías Profesionales	Nivel	Salario Base	Categorías Profesionales	Nivel	Salario Base
Portero	8	826,25 €	Ayudante de Cocina, de Camarero	8	806,25 €
Vigilante Nocturno	8	826,25 €	Oficial de 2ª	8	806,25 €
Botones	10	602,16 €	Mozo de Almacén	8	806,25 €
Personal de Servicios Generales:			Lavandera – Planchadora	9	806,25 €
Técnico de Prevención Superior	5	925,78 €	Fregadora, Limpiadora	9	806,25 €
Técnico de Prevención Intermedio	6	842,55 €	Peón	9	806,25 €
Técnico de Prevención Básico	7	806,25 €	Pinche	10	602,16 €
Gobernanta	5	925,78 €	Gastos de Locomoción:		
Jefe de Cocina, de Cafetería, de Mantenimiento	6	842,55 €	Cuantía anual:		809,83 €
Encargado de Almacén, de Lavandería, de Limpieza	6	842,55 €	En 11 meses:		73,62 €
Cocinero, Camarero	7	806,25 €	En 12 meses		67,49 €
Mecánico, Oficial de 1ª.	7	806,25 €	Ayuda Escolar		52,50 €

Consejería de Empleo y Formación

4248 Resolución de 31-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Rodolfo y Cervantes, S.L.- Exp 200844150011.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Rodolfo y Cervantes, S.L. (Código de Convenio número 3002272) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 30-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 31 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA NUMERO UNO

En la ciudad de Murcia, siendo las veinte horas del día 30 de Enero de dos mil ocho, en los locales de la Empresa "Rodolfo y Cervantes, S. L.", sitos en c/ de Platería1, 1, se reúnen de una parte D. Francisco López Zambudio, en representación de la firma Rodolfo y Cervantes, S. L., y de otra, como representación sindical, los Delegados de Personal, D. José Luis Martínez Hernández, de U.G.T., y D. Pablo A. Ramírez Jiménez y Francisco J. Belmonte Lizón de CC.OO..

Ambas partes, como componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa "Rodolfo y Cervantes, S.L." se reúnen para cumplimentar lo previsto en el Art. 34 del mismo, al efecto de actualizar las Tablas de Salarios que han de regir para el ejercicio 2008.

Se acuerda, a tenor de lo previsto en el citado artículo del Convenio Colectivo, incrementar la Tabla de Salarios actualmente vigente, en el "4,70%", correspondiente al IPC de la Región de Murcia durante el año 2007.

Pasándose a continuación a confeccionar la tabla de salarios que ha de regir para el año 2008.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la reunión, siendo las veintiuna horas del día de la fecha.